ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 030/2022 – MATHER COMPANY S.R.L.

LPN N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Raúl Doria Cortes, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L.**, con **RUC 80023379-4**. Domiciliada en PROF. DR. PEDRO CANCIO 1443, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Srita. Yessica Denisse Martinez Tilleria** con **C.I. N° 4.349.147**, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536.-,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. **FUNDAMENTO.**

Visto la Nota de pedido de origen, de fecha 18 de octubre del 2023, presentada por el Departamento de Adquisición y Suministros del INCAN, la cual solicita la Extensión de la Vigencia del Contrato N° 030/2022, suscripto con la firma **MATHER COMPANY S.R.L.,** en el marco de LPN N° 027/2022, **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;-** a fin de garantizar el medicamento oncológico, lo cual es un componente clave para el tratamiento del cáncer.

Que la empresa **MATHER COMPANY S.R.L.** otorgó su conformidad para la extensión de la vigencia del contrato según nota de 28 de diciembre del 2023

Que, por Dictamen (D.A.) N° 221/2023, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dpto. de Adquisición y Suministros N° 3, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que por Resolución D.G. INCAN N° 223/2023 de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la Adenda de Extensión de la Vigencia del Contrato N° 030/2022, suscripto con la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** en el marco de LPN N° 027/2022, **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;-**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato Nº 030/2022;
(b) La Resolución D.G. INCAN Nº 223/2023 por la cual se Autoriza la Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato N° 030/2022;
(c) El texto de la Presente Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 030/2022 – MATHER COMPANY S.R.L.

LPN N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;-

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 7 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del ´presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 29 días del mes de diciembre de 2023.-

Denisse Martinez
Apoderado Legal

Srita. Yessica Denisse Martinez Tilleria
MATHER COMPANY S.R.L.
Por la firma Proveedor

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante